




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

| | | |
|---|------------|------------|
| CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD | | |
| Unidad Tramitadora: CONTRATACION - SCC | | |
| Numero expediente: | Documento: | Fecha: |
| 715/2016 | CON10I0FV | 22-08-2016 |
|  | | |
| 2V3J5E6A5I495A5K16PH | | |

ASUNTO: CONTRATACION SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES.RESOLUCION DE ADJUDICACION

RESOLUCIÓN

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016 como:

- Objeto: Servicio de apertura temprana de centros escolar
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- Presupuesto base de licitación: 19.380,00€
 - Precio hora, exento IVA: 12,00 euros
- Número estimado de horas anuales: 1.615 horas.
- Plazo de ejecución: un curso escolar (2016/2017), con posibilidad de prórroga durante el curso escolar 2017/2018.
- Valor estimado del contrato: 42.636,00 euros.
- Partida presupuestaria: 1201-231-2279901 del Presupuesto Municipal de 2016.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a tres empresas capacitadas, según informe técnico, para la realización del objeto. Cursadas las invitaciones, se presentaron en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, las siguientes ofertas:

- OFERTA Nº 1: PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L
- OFERTA Nº 2: ABIERTO ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA
- OFERTA Nº 3: HUBER Y ANA ANIMACION S.LU

3.- El informe emitido por la Técnica Municipal de Igualdad en fecha 27 de julio de 2016 valora, como a continuación se señala los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los ofertantes que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

| | EMPRESAS | Propuesta técnica | Medidas sociales | Puntuación total |
|---|-------------|-------------------|------------------|------------------|
| 1 | HUBER Y ANA | 22 | 5 | 27 |
| 2 | PRHOGAR | 31 | 0 | 31 |

4.- Valoradas por el órgano de contratación las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE C (precio, cuantificable automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios, resulta:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

| | EMPRESAS | Precio €, IVA incluido | Baja, euros | Puntos Sobre C | Puntos sobre B | Puntos totales |
|---|-------------|------------------------|-------------|----------------|----------------|----------------|
| 1 | HUBER Y ANA | 17.333,00€ | 2.047€ | 51,00 | 27,00 | 78,00 |
| 2 | PRHOGAR | 17.942,65€ | 1.437,35€ | 35,81 | 31,00 | 66,81 |

5.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa HUBER Y ANA ANIMACION S.L.U , por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

6.- La empresa propuesta como adjudicataria depositó con fecha 16-08-2016 la correspondiente garantía definitiva por importe de 866,65 euros y aportó así mismo la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 1201 231 2279901 del vigente presupuesto municipal de 2016.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

HA RESUELTO

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del servicio “Apertura Temprana de Centros Escolares” a las siguientes empresas, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- HUBER Y ANA ANIMACION, S.L: Admitida.
- PRHOGAR, JARDON Y ALONSO, S.L: Admitida.
- ABIERTO ASTURIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA: Inadmitida

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del servicio de “Apertura Temprana de Centros Escolares” a la empresa HUBER Y ANA ANIMACION , S.L con CIF nº B33903378 por el precio de 17.333,00 euros, exentos de IVA, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

De acuerdo con la fecha prevista de inicio del contrato, su financiación se ajustará a las siguientes cantidades:

| | Nº Horas | Precio/hora | Precio total(exento IVA) |
|-----------------------|----------|-------------|--------------------------|
| AÑO 2016 (sept-dic) | 646 | 10,73€/h | 6.933€ |
| AÑO 2017 (ene-jun) | 969 | 10,73€/h | 10.400€ |
| Precio Total Contrato | | | 17.333,00€ |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de un curso escolar (2016/2017) conforme al calendario escolar que periódicamente se aprueba por Resolución de la Consejería de Educación del Principado de Asturias y sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar el contrato durante el curso escolar 2017/2018.

CUARTO: Designar responsable de la presente contratación a D^a Lucia Iglesias Gómez, Técnica Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Castrillón.

QUINTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

En Piedrasblancas, a 22 de agosto de 2016

Ante mí
Secretario Accidental,
(Resolucion CHSP 9/9/2014)

Alcalde en funciones,
(Resolucion 18/8/2016)

D.L.Radames Hurle Mtnez-Guisasola

D.Jose Luis Garrido Gomez